









Contrato de obras. - Ejecución, Habilitación y Señalización de Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), "financiado por la Unión Europea - Next Generation EU."

EXP. 2025/358000/006-013/00001

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES¹ PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

A. 1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A del pliego tipo) (En caso de contratos financiados fondos NG dentro del PRTR se incluirá la referencia: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluirá el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual)	Contrato de obras Ejecución, Habilitación y Señalización de Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2), "financiado por la Unión Europea - Next Generation EU."
	La actuación va a consistir en las obras de acondicionamiento con el fin de garantizar por un lado su estabilidad y por otro la seguridad de las personas que van a transitar por el mismo. Se realiza a continuación una descripción de los trabajos propuestos que serán desarrollados con posterioridad. 1- Limpieza y saneo de toda la longitud del túnel. 2- Sostenimiento de las zonas que presentan más problemática. 3- Trabajos de reposición de mampostería en el emboquille de los Hipogeos. 4- Adecuación del emboquille de Siret. 5- Impermeabilización y adecuación del firme del túnel.
A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)	NO

A.3 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	PROYECTO Y FECHA DE REDACCIÓN	AUTOR/ES	FECHA DE SUPERVI SIÓN	ÓRGANO Y FECHA DE APROBACIÓN
(cláusula 1.A)	Proyecto Julio 2025	Norberto Alfageme González, Dr. Ingeniero de		JGL 23/09/2025

¹ Modelo actualizado a la modificación de la LCSP 9/2017 por la Ley 11/2023 y todas las modificaciones anteriores de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50	
Observaciones		Página	1/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			













		Minas, Col del Centro nº 4153.	
A.4. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)	La finalidad perseguida es la habilitación y señalización de una Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural, basada en las infraestructuras y elementos de interés de posible utilización inmediata, como es el túnel 1 DE Villaricos mediante su acondicionamiento peatonal. En el marco de las competencias municipales, el art. 25.2.a) h) m) de la Ley 7/85 considera como competencias propias: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico; Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; Promoción de la cultura y equipamientos culturales		
A.5 CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE- 2009) (cláusula 1.C)	CPV	45221243-7 Trabajos de construcción de túneles peatonales	
	CNAE	4213	

A.6. LOTES	JUSTIFICACIÓN de la NO DIVISIÓN EN LOTES:	Justificación de la no división en lotes Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose con base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes. N/A N/A				alación de todos los s justificándose con base aciones comprendidas de un punto de vista al implicar la necesidad que podría verse
(cláusula 1.D)	DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES					
	LIMITACIÓN DE LOTES					
	OFERTA INTEGRADORA. Lotes afectados	N/A				
	E DATOS DE CARÁCTER		No Implica tratamiento de datos personales			
PERSO	NAL (cláusula 2.E)		NO			
B.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)		137.367,91 € (IVA incluido) (en cifras)				
	.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO VA EXCLUIDO) (cláusula 3.B)		113.527,20 € (IVA excluido) (en cifras)			
B.3. FINANCIACIÓ	B.3. FINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD		EJERCICIO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CANTIDAD		TIDAD	
CONTRATANTE (cláusula 4.A y C)		2025		430 619 00	137.3	67,91 €
(100000 13.1 J O/			Referencia 220230002596		

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50	
Observaciones		Página	2/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













	Aportación municipal			0 €	
	ENTIDAD / FONDO COFINA	ANCIADOR	Secretaría de Estado de Turismo. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la Junta de Andalucía Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Financiado por la Unión Europea -		
B.5. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS) (cláusula 4.B)	INSTRUMENTO DE CONCI Y FECHA	ESIÓN. TIPO	TURISMO, CI CONCESIÓN ORDEN DE L TURISMO, CI QUE SE RES LA SUBVENC AYUNTAMIE! ALMANZORA ORDEN DE 1 QUE SE APR REGULADOF CONVOCATO DE SUBVENC CONCURRE! A ENTIDADE EJECUCIÓN SOSTENIBILI DESTINOS Q TERRITORIA TURÍSTICA D MARCO DEL TRANSFORM (C14.11.2), pot Ayuntamiento € financiada e Europea, Fon el marco del F Transformacio Código de ext Eje 4. Compe Eje-palanca \(\) y digitalización pyme, recupe a una España emprendedor Componente competitivida sector turísti - inversión 1 " turístico hacia	N DEL CONSEJERO DE ULTURA Y DEPORTE DE de fecha 16/08/2023 mediante A CONSEJERÍA DE ULTURA Y DEPORTE POR LA UELVE LA CONCESIÓN DE CIÓN SOLICITADA POR EL NTO DE CUEVAS DEL A, REGULADA MEDIANTE LA 2 DE MAYO DE 2023, POR LA UEBAN LAS BASES RAS Y SE EFECTÚA LA DRIA PARA LA CONCESIÓN CIONES, EN RÉGIMEN DE NICIA NO COMPETITIVA, S LOCALES PARA LA DE LOS PLANES DE UDAD TURÍSTICA EN ULE INTEGRAN EL PLAN L DE SOSTENIBILIDAD DE ANDALUCÍA 2022, EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, MACIÓN Y RESILIENCIA IN Ia que se concede a este una subvención de 2.500.000 In su totalidad por la Unión dos Next Generation – EU, en Plan de Recuperación, fón y Resiliencia. De diente 45/DMT/ERC. Litividad V denominado "Modernización In del tejido industrial y de la Pración del turismo e impulso Inación In del tejido industrial y de la Pración del turismo e impulso Inación In del tejido industrial y de la Pración del turismo e impulso Inación In del tejido industrial y de la Pración del turismo e impulso Inación In del tejido industrial y de la Pración del turismo e impulso Inación In del tejido industrial y de la Pración del turismo e impulso Inación In del tejido industrial y de la Pración del turismo e impulso Inación In del tejido industrial y de la Pración del turismo e impulso Inación In del tejido industrial y de la Pración del turismo e impulso Inación Ia sostenibilidad I Plan de modernización y Inación I a sostenibilidad I Plan de modernización y I and del I CO. I a sostenibilidad I Plan de modernización y I and del I CO. I a sostenibilidad	

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50	
Observaciones	Página 3/40			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			











CÓDIGO PCSP/BDNS (en el caso de	- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
proyectos financiados por fondos UE)	695921 convocatoria 2022
NORMATIVA REGULADORA	Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
	Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).
APORTACIÓN POR EJERCICIOS	

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50	
Observaciones		Página	4/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

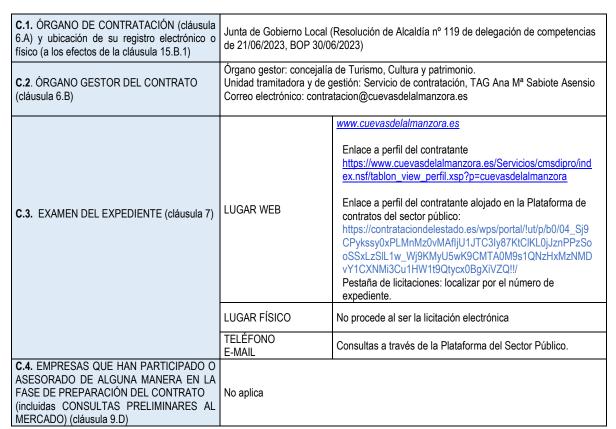












D.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (cláusula 10. Anexo VI a este CPP)	Procedimiento abierto sin	nplif	icado (art. 15	9 LCSP)	
	ORDINARIA				
D. 2 . TRAMITACIÓN (cláusula 11)	DE URGENCIA MOTIVACIÓN SOMERA	Х	Instrucción de Contratado La urgencia	ción Pública c viene motiva	zo de 2021 de la Junta Consultiva
		_	OTIVACIÓN nera	N/A	
	ANTICIPADA (cláusula 4.E)	INICIO DE LA EJECUCIÓN En el ejercicio siguiente		En el ejercicio siguiente	
	,	En el presente ejercicio			En el presente ejercicio

D.3.A. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (en el procedimiento restringido, negociado con publicidad y de asociación para la innovación) (cláusula 14)	
D.3.B PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS (cláusula 14)	15 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en la PCSP y en el perfil del contratante. Con objeto de que las empresas licitadoras puedan ser asistidas durante la fase de presentación de las

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

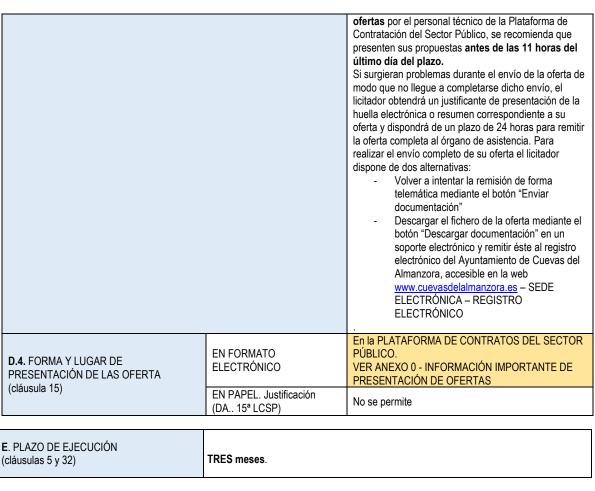












E. PLAZO DE EJECUCIÓN (cláusulas 5 y 32)	TRES meses.
---	-------------

F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA (cláusula 9.A.3)	-Inscripción en el ROLECE -Figurar inscrito en el REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1109/2007 que desarrolla la Ley 30/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/are as/seguridad-salud/tramites-registros/paginas/registro-rea.html.
---	---

	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)			

H.1. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (cláusula 9.B.1 y 2)	Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe de 1,5 veces el valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.
---	---

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado 26/ Almanzora		26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













		mediante un «certificado expedido por la AEAT o l del IVA presentada a Ha una entidad que no esté porcentaje deberá refleja los tres últimos ejercicios	equisito se realizará como regla general de importe neto de la cifra de negocios» la aportación del resumen de la declaración cienda (modelo 390). Cuando el licitador sea obligada a realizar declaración de IVA, ese arse en las cuentas anuales de la entidad de s, aprobadas por el órgano competente, e el Registro público correspondiente.
	TÉCNICA Y PROFESIONAL	al que es objeto de la li CINCO últimos ejercicios buena ejecución de al m CARACTERÍSTICAS SIM	ales contratos de características similares citación, ejecutados por el licitador en los s, acompañadas de certificados o informes de enos DOS de ellos. Y SE ENTIENDE POR MILARES QUE DEBEN SER TRABAJOS DE EA, dada la especificidad de las obras.
		de la empresa que vaya cursos de formación en r acreditarse. En concreto Normas Básicas de Seg 863/1985, de 2 de abril d aprobada por la Orden IT preventiva obligatoria p en actividades mineras que el trabajador tiene la	I técnico o unidades técnicas, el personal a realizar el trabajo debe contar con los minería subterránea, lo que deberá conforme al Reglamento General de guridad Minera aprobado por el Real Decreto leben contar con la formación ITC 02.1.02 FC/1316/2008, se centra en la formación para el desempeño del puesto de trabajo e, siendo requisito habilitante que certifica en cualificación específica necesaria para a en un entorno minero, lo cual es vital para miento de un túnel.
H.2. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN	TAREAS CRÍTICA	AS	MOTIVACIÓN
EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTE (cláusula 9.C)	NO APLICA		N/A

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado Almanzora		26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

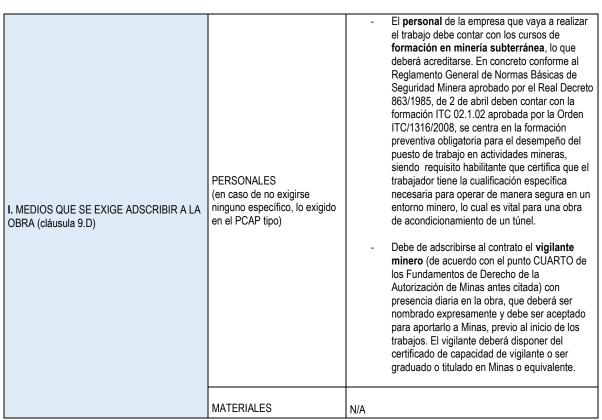












J.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE	
CONTRATISTAS EN EL PROCEDIMIENTO	
(elegir solo el que proceda)	
RESTRINGIDO	No aplica
LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN	
ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN	
(Anexo VI.B-C-F de este CCP)	
J.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE	
CONTINÚA EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN	
(0)	
NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE	No online
SUSCRIBIRÁ EL	No aplica
ACUERDO MARCO / SISTEMA DINÁMICO	
(Anexo VI.D-E del CCP)	

	PROVISIONAL	No aplica			
K . GARANTÍAS		No se exime y será el 5% del importe de adjudicación sin IVA. No se admite mediante retención en el precio al ser un contrato financiado con fondos comunitarios			
(cláusulas 13 y 24)			A UNA OFERTA ONADA (cláusula 24.2)	N/A	
		OTROS MOTIVOS	JUSTIFICACIÓN	N/A	

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		













	IMPORTE (máx 10% importe de adjudicación).
Lugar de solicitud de información para constituir la garantía en metálico	tesoreria@cuevasdelalmanzora.es

L.1. ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO o de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (anexo VI.C o F de este CCP)	No aplica	
Cláusula 15.C.1 SOBRE A) B) (mixto) Documentación administrativa	Debe incluir: - Declaración responsable - ANEXO II (A o B según persona física o jurídica) - ANEXO II.C (Compromiso de adscripción de medios) - ANEXO X.A.3 (DACI)	
		PUNTOS
L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.1) A incluir en sobre C) - anexo III	a. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO III La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.: Pi=Z [(T-Oi / T-Om)] Donde: Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático T es el tipo de licitación Oi es la oferta económica que se está valorando Om es la oferta económica más barata	50
	b. Ampliación plazo de garantía. Se otorgará 5 puntos por cada año que se amplíe el plazo de garantía sobre el establecido con carácter general en el pliego de condiciones, manteniéndose para dicho plazo las mismas obligaciones de conservación de las obras que para el plazo ordinario de garantía	25
L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2) Método de valoración conforme al 17.B del PCAP A incluir en sobre A) B) (mixto) Memoria técnica.	Memoria técnica que contenga el plan de trabajo específico y detallado para el proyecto, valorándose la coherencia y precisión del plan de trabajo que demuestre el conocimiento de las particularidades de un entorno minero; el plan de seguridad y salud que incluya medidas específicas para riesgos inherentes a los túneles mineros: riesgos previsibles, planes de evacuación y protocolos de control y ventilación; plan de calidad con protocolos de inspección y un sistema de seguimiento del proyecto que garantice la durabilidad de la obra y la seguridad del túnel a largo plazo. Plan de trabajo 10 puntos Plan de seguridad y salud 10 puntos Plan de calidad 5 puntos La memoria no podrá tener una extensión superior a 30 páginas, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo, en formato pdf	25

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		













L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 1ª (cláusula 17.C)	N/A	
L.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)	De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en conside efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.	omo precio

LL.1. MEJORAS SIN COSTE ADMISIBLES (cláusula 17.A.1.b)	N/A
LL.2. VARIANTES ADMISIBLES (cláusula 18)	N/A

	Presidente	Titular: El Secretario – Interventor, Sergio Prados Fernández
		Suplente: Funcionario/a Área Secretaría
		Titular: La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote
	Secretario	Asensio.
		Suplente: Funcionaria Área Secretaría
M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)	Vocales	Titulares: Interventora, María Alicia Segura Molina; Tesorero, D. Domingo Navarro Fernández; Diego Jesús Caler Herrerías, Responsable Oficina Fondos Europeos; Técnico Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González Podrá convocarse al Técnico redactor del proyecto (a efectos de emisión de informes de las proposiciones, si fuese preciso, Informe 3/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en relación al art. 326.5 y DA 2ª.8 de la LCSP). Suplentes: funcionarios municipales
M.2. LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, (cláusula 21.B)	Se indicará en	el anuncio de licitación.
M.3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (cláusula 21.C)	No aplica	

	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	-Garantizar la paridad salarial entre todos los trabajadores que ejecuten el contrato
N.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 49.A)	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	N/A
N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 49.B)	MÍNIMAS OBLIGATORIAS	a) Los residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento. Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos. b) Se adoptarán las medidas precisas para minimizar las molestias -La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



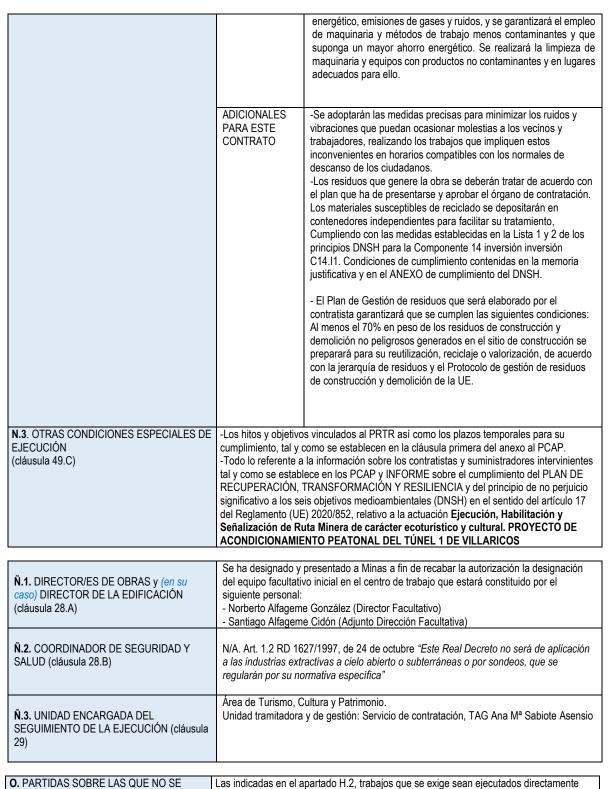


PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN









Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

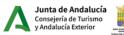
por el licitador o alguno de los miembros de la UTE











(cláusula 46.B)			
(Gladodia 10.5)	OTRAS		
P. MODIFICACIONES PREVISTAS (cláusula 43)	NO		
Q. REVISION DE PRECIOS (cláusula 47)	NO		
R. CERTIFICACIONES POR ACOPIOS Y/O ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 52.A)	NO		
	NO		
S. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES (cláusula 58.C)			
T. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 62)	1 AÑO		

En Cuevas del Almanzora, 19 de septiembre de 2025 LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Ana Mª Sabiote Asensio (Firma: electrónica)

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

.....

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este cuadro de características particulares y sus anexos para el Contrato de obras. - Ejecución, Habilitación y Señalización de Ruta Minera de carácter ecoturístico y cultural. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PEATONAL DEL TÚNEL 1 DE VILLARICOS, actuación 4.4 PLAN DIRECTOR PARA LA VALORIZACIÓN TURÍSTICA DEL PATRIMONIO MINERO ARQUEOINDUSTRIAL Y HABILITACIÓN DE RUTA DE LA MINERÍA DE SIERRA ALMAGRERA, enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2), "financiado por la Unión Europea - Next Generation EU."

ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 23/09/2025.

EL SECRETARIO GENERAL, Sergio Prados Fernández

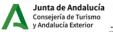
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













ANEXO 0 Información importante para la presentación de ofertas:

1.Presentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: La presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva, en su caso, se hará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es) utilizando la aplicación de dicha plataforma denominada "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas" que se pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas, agrupada en sobres electrónicos definidos por el órgano de contratación, asegurándose la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones.

Para la presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, puede acudirse a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito previo inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales (Ver "Guía del Operador Económico" de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/f46c3a20-4517-4e54-aac3-dd3b2eb63f31)

Importante: Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente, por si hubiera algún problema técnico en sus instalaciones y a los efectos de la correcta utilización de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" ya mencionada, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma.

Asimismo, y ante cualquier dificultad técnica que surja de la utilización de la citada "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", deberán ponerse en contacto con el buzón de soporte a usuarios: <u>licitacionE@hacienda.gob.es</u> o con el teléfono de atención: 91 524 12 42. El horario de atención al público será el siguiente (se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral):

- De 9:00 a 19:00, de lunes a jueves
- Y de 9:00 a 15:00 los viernes

No olvide indicar en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita. Envíe todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema, lo que incluye

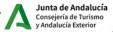
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		













capturas de pantalla en caso de error y descripción detallada de la incidencia, que permitan al equipo técnico resolver la incidencia lo antes posible.

En el anuncio de licitación se han publicado, en formato Word, los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que se deben cumplimentar, firmar e incluir en los sobres electrónicos cerrados correspondientes, para facilitar la presentación de las ofertas.

2.- Fecha y hora límite para preguntas en la Plataforma de Contratación del Sector Público: Los interesados en la presente contratación podrán realizar las preguntas y consultas que consideren convenientes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha y hora límite para su planteamiento, hasta las 09.00 horas del último día de presentación de ofertas, al objeto de poder responderlas.

3.-Información importante a efectos de notificaciones y abono de facturas, en su caso:

Los licitadores que presenten oferta, deberán inscribirse obligatoriamente en el <u>Registro de Terceros – Apoderamientos de este Ayuntamiento</u>, accediendo a la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección https://www.cuevasdelalmanzora.es, disponible en el siguiente enlace: https://sede.cuevasdelalmanzora.es/

El alta y actualización la podrá realizar electrónicamente tal y como se muestra en la imagen siguiente, accediendo a la opción TERCEROS-APODERAMIENTOS desde el enlace anterior:



O si no dispone de certificado electrónico reconocido, personarse, con los correspondientes poderes en su caso, en una Oficina de Atención al Registro, conforme a lo establecido en la cláusula 7.3.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares

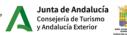
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		











ANEXO I **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

, n.º, con NIF n.º, en representación de la Entidad, con NIF n.º, a efectos de su participación en la licitación
, ante
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de las obras
SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:
ll Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
Que el firmante ostenta la representación de la entidad que presenta la oferta.
Que cuenta con todas las autorizaciones establecidas legalmente para ejercer la actividad.
Que se compromete a la constitución de la unión temporal de empresarios, en el caso de que la oferta se presente a través de esta forma jurídica.
Que en el caso de que la entidad recurra a las capacidades de otras entidades, se compromete a demostrar que dispone de los recursos necesarios mediante el compromiso por escrito de dichas entidades.
Que está inscrita en el ROLECE
ll Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que se exigen en el PCAP.
Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora						
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37						
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50						
Observaciones		Página	15/40						
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==								
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley						













ANEXO II.A DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS **JURÍDICAS**

A efe	ctos del contra	ito de			(indicar	denom	inaciór	del contra	ato)	
		,								
acuer	do	con	la		escritura		de	9	pod	der
para a	actuar en noml	ore de la person tidad contratante	ıa jurídi							
prese Tiene previs Públic Parlar	ntación de ofei plena capacid tas en el artíc co, por la que	ii responsabilida rtas: "para la lici ad de obrar y no culo 71 de la Le e se transpone o y del Consejo eclara:	tación . se enc ey 9/20 n al o	cuentra 17, de rdenam	incurso er 8 de novi niento jurío	n las pro embre, dico es	ohibicio de Co pañol	ones para o ontratos de las Direct	contra el Sec tivas	atar ctor del
		ie la empresa a medios siguient					a su so	olvencia ad	redita	ıda
	mercantilresultar nuest suscrita por ca	na unión tempo , adquiriendo el ra oferta adjudio ada una de la er de medios exteri	compro ataria d <i>mpresa</i> nos par	omiso e del cont que in ra ejecu	expreso de trato (<i>en es</i> te <i>grarán la</i> utar las pre	constit ste caso futura estacion	uir dich o, <i>la de</i> <i>UTE</i>). nes sigu	na UTE en <i>claración l</i> uientes:	caso na de s	de
	Dichos medio A tal efecto se	s externos cons ha suscrito cor	isten ei n su titu	n ılar	y serán ap (indica	oortado r <i>medio</i>	s por s, prov	reedor y el		
20 - //		erdo formalizado								
Que a	a esta licitació nece la que rep	ón NO concurre presento./			·		·	•		
		n presentarán o el que forma pa								mo

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

- Que a los efectos de acreditar que no se encuentra incurso en la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.1d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, hace constar lo siguiente:
- 3º.- Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa, lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo,

(en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores), Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:

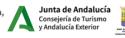
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora							
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37							
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50							
Observaciones		Página	16/40							
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==									
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley							











- 4º.- Que la empresa a la que represento tiene trabajadores, por lo que cuenta/no cuenta con el Plan de Igualdad inscrito en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos., conforme a la LO 3/2007, e 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres (en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores), La acreditación de esta circunstancia se realizará si es propuesto como adjudicatario,
- 5º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.
- 6º.- (Para empresas extranjeras) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 7º.- SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores

Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

- 8°.- (en su caso) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":
- 9º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- 11º.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web:
- 12°.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.
- 13º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es......

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el <u>artículo 140 de la LCSP</u>, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora								
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37								
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50								
Observaciones		Página	17/40								
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==										
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley								













Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora							
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37							
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50							
Observaciones		Página	18/40							
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==									
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley							

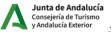




A efectos del contrato de









ANEXO II.B

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS FÍSICAS

A efectos del contrato de(indicar denominación del contrato)
Dª/D, con DNI nº, en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en, a efectos de contratar con el
DECLARO, bajo mi responsabilidad:
1º Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
 2º (en su caso) Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC por los medios siguientes a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil, adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de se suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE). b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones
acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios) 3º SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten el
espacios frecuentados habitualmente por menores Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
4º (en su caso) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial":
5º Que no incumplo la legislación tributaria española ni realizaré operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones cor países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

6º.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en

- 7º.- (Para extranjeros) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera
- 8º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora						
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37						
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50						
Observaciones		Página	19/40						
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==								
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley						













responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante

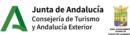
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora						
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37						
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50						
Observaciones		Página	20/40						
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==								
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015)	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley						











ANEXO II.C.- <u>COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE</u> <u>MEDIOS AL CONTRATO (A INCLUIR EN EL SOBRE A).</u>

D./Da			, ma	yor de e	dad, vecino/a
de	,	domiciliado	en C/		,
(con correo elec	etrónico a efe	ctos de rec	ibir el avi	so de la	a notificación
electrónica .	y	tlf) provi	sto (del DNI.
núm		, en noi	nbre propio	o en	representación
de	(en	este último c	aso según es	critura de	apoderamiento
otorgada ante el	Notario del	Ilustre Cole	egio de		,
D/D ^a			, en		
núm de	su protoco	lo, e insc	rita en e	l Regist	ro Mercantil
de) SE COM	PROMETE		
En caso de res	ultar adjudicatar	io de la contr	atación de		, a

En caso de resultar adjudicatario de la contratación de, a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales y materiales que se especifican en el PCAP- CCP apartado I:

- El personal de la empresa que vaya a realizar el trabajo debe contar con los cursos de formación en minería subterránea, lo que deberá acreditarse. En concreto conforme al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril deben contar con la formación ITC 02.1.02 aprobada por la Orden ITC/1316/2008, se centra en la formación preventiva obligatoria para el desempeño del puesto de trabajo en actividades mineras, siendo requisito habilitante que certifica que el trabajador tiene la cualificación específica necesaria para operar de manera segura en un entorno minero, lo cual es vital para una obra de acondicionamiento de un túnel.
- Debe de adscribirse al contrato el vigilante minero (de acuerdo con el punto CUARTO de los Fundamentos de Derecho de la Autorización de Minas antes citada) con presencia diaria en la obra, que deberá ser nombrado expresamente y debe ser aceptado para aportarlo a Minas, previo al inicio de los trabajos. El vigilante deberá disponer del certificado de capacidad de vigilante o ser graduado o titulado en Minas o equivalente.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

En	• • •			 		 		,	2	ı	٠.	•	• •	•	• •		 	٠.	•	•	
Fdo		 																			

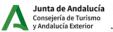
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora								
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37								
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50								
Observaciones		Página	21/40								
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==										
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley								













ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

:l abajo firmante D	, mayor de edad, con D.N.I. núm y domicilio
efectos de notificaciones en	, en nombre propio (o en representación de
con C.I.F de la Em	presa), teniendo conocimiento de la
onvocatoria de la anunciada nor	(especificar entidad contratante), solicita tomar
varte en la licitación para la cicavajón de las obras de "	" (identificación del contrato de que
	(identificación del contrato de que
se trate).	
HACE CONSTAR:	
obligaciones que se deriven de los restantes docum- incluido el cumplimiento de las obligaciones so personales.	del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás entos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, ociales, laborales, fiscales a y protección de datos
que sea necesaria para justificar y/o verifica	e contratación a obtener directamente la información r la documentación acreditativa de los datos de s para la suscripción del contrato, a través de los es.
	rmidad con el Proyecto técnico de las obras y los pliegos probados por el órgano de contratación para la misma,
 Precio total: €, IVA exclu Ampliación del plazo de garantía año 	
	en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones dio ambiente, protección del empleo, igualdad de género,

3 condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37			
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50			
Observaciones	Página 22/40					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015)	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley			













ANEXO IV Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en (calle/plaza/avenida, código postal, localidad), y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) N.I.F., en virtud de lo dispuesto en: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) (1) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ante (identificar a la entidad contratante), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería de la entidad contratante, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad contratante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

PROVINCIA Fecha Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero Contratación de la entidad contratante, (especificar, en su caso, el nombre exacto del fichero correspondiente), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es, (indicar la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

Normativa

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL. Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA. Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA.

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado			
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37		
	Firmado	26/09/2025 08:42:50			
Observaciones		Página	23/40		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==				

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley













ANEXO V Modelo de seguro de caución

Certificado numero (1) (en a	deiante, asegurador), con domicilio en,
calle, debidame	ente representado por D(2), con poderes
suficientes para obligarse en este acto, según resul	lta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte
nferior de este documento.	
ASEGURA A (3), NIF	, en concepto de tomador del seguro, ante la
entidad contratante, en adelante asegurado, hast	a el importe de(4), en los términos y
condiciones establecidos en la Ley de Contratos d	el Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de
cláusulas administrativas particulares por la que	se rige el contrato(5), en
concepto de garantía (6), para responder	de las obligaciones, penalidades y demás gastos que
se puedan derivar conforme a las normas y der	nás condiciones administrativas precitadas frente al
asegurado.	
· ·	

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería u órgano correspondiente de la entidad pública contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Provincia Fecha Número o código

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la entidad contratante" (especificar, en su caso), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución
- (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).

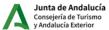
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37			
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50			
Observaciones		Página	24/40			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac	cia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley			













ANEXO VI PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

(Se incluirá en cada contrato solo la parte correspondiente al procedimiento de que se trate) marcado en este color.

ANEXO VI.A PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SIMPLIFICADO Y SIMPLIFICADO ABREVIADO

1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El procedimiento abierto será la forma habitual de contratación de servicios por parte de esta entidad, de manera que todo empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9 de este pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tipo y en los respectivos apartados del CCP de cada contrato, podrá presentar su oferta.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con el criterio o criterios objetivos que para valorar éstas se establezcan para cada lote en el apartado L del CCP de cada contrato, en relación con la cláusula 17 del PCAP. En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.

1.A. ABIERTO SIMPLIFICADO

Se podrá utilizar el procedimiento abierto simplificado que regula el <u>artículo 159 de la LCSP</u> en los contratos de valor estimado igual o inferior a la cantidad que prevea dicho precepto legal en el momento de cada licitación. Para poder participar en este procedimiento es necesario que las empresas estén inscritas en el <u>Registro Oficial de Licitadores y Empresas</u> Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) o registro autonómico equivalente.

No obstante, será suficiente con haber solicitado tal inscripción, junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, lo que se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y con una declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación (artículo 159.4.a) de la LCSP). En este caso, la mesa de contratación requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar recogidos en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

1. B. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Se utilizará este procedimiento en los contratos de valor estimado inferior a la cantidad que prevea en la LCSP en el momento de cada licitación. En este procedimiento los licitadores no precisan acreditar su solvencia, pero sí disponer de ella y tener capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que se exija, así como estar inscritas en el ROLECSP o Registro autonómico equivalente, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.

No se utilizará este procedimiento en los contratos de prestaciones de carácter intelectual, en general, los de consultoría, urbanismo, arquitectura e ingeniería.

2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.A. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

El plazo general de presentación de las proposiciones para los contratos que regula el presente pliego será de **TREINTA Y UN DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente a la

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37				
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50				
Observaciones		Página	25/40				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley					













publicación del anuncio de licitación en el en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector público (PCSP).

En los contratos sometidos a regulación armonizada el plazo será de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Esta fecha se hará constar en los demás anuncios. En estos procedimientos, la publicación de la licitación en el perfil de contratante debe hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de **VEINTISEIS DÍAS NATURALES**, salvo en los casos en los que se hubiera enviado un anuncio de información previa al DOUE, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas será de **QUINCE DÍAS NATURALES**, siempre que este anuncio se hubiera remitido con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días.

2.B. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y SIMPLIFICADO ABREVIADO

En caso de utilizar el procedimiento simplificado, el plazo para presentar ofertas será de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, plazo que será de **QUINCE DÍAS NATURALES** en el caso de que el procedimiento a utilizar sea el simplificado abreviado o sumario.

En los contratos financiados con el Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia será de aplicación lo previsto en el art. 50 del RD 36/2020 de 30 de diciembre, en cuanto a la tramitación URGENTE.

3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1. La valoración de las ofertas se realizará generalmente con criterios matemáticos, para agilizar y objetivar más la adjudicación. Con esos mismos objetivos, en el procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado sólo se utilizarán criterios de valoración matemática.
- 2. La utilización de criterios de valoración no matemática solo será admitida cuando se estime necesario completar con las ofertas de los licitadores las características y alcance de las prestaciones o los medios materiales y humanos necesarios para satisfacerlas, por tratarse de contratos que no se hayan tramitado anteriormente o entender que se han podido producir innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que pueden ofertar los licitadores y mejorar con ello sensiblemente la calidad de las prestaciones objeto del contrato.
- Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

El precio sólo podrá ser el único criterio de adjudicación cuando, además de no tratarse de un contrato en los que la Ley exige la utilización de más de un criterio (art. 145.3 de la LCSP), se estime que no es necesario introducir variaciones en las características de los servicios objeto del contrato tal y como se define en la documentación técnica del mismo.

En todo caso, el precio o la rentabilidad han de ser siempre un criterio de valoración en todos los contratos (art. 145.2 final LCSP), atribuyendo siempre la máxima puntuación prevista para valorar este criterio a la oferta que proponga el precio más bajo.

4. Cuando se utilice más de un criterio, en el apartado L del CCP del contrato de que se trate se establecerán para cada lote los más adecuados a las características y circunstancias que concurran en la ejecución del contrato de que se trate. Estos criterios serán seleccionados por la Unidad o Servicio que gestiona la contratación entre los que se recogen en la cláusula 17 del PCAP, con la puntuación y forma de valoración que se indican, atendidas las circunstancias de cada caso concreto. En la memoria justificativa de cada contrato se motivará la vinculación de los criterios elegidos con el objeto

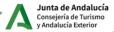
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37			
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50			
Observaciones		Página	26/40			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					













del contrato y su virtualidad para seleccionar la mejor oferta en relación calidad precio.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente ha de representar como regla general al menos el 60% de la puntuación total, para promover una mayor objetividad en la adjudicación.

Cuando excepcionalmente, y con una motivación adecuada en la memoria justificativa del contrato, se estime necesario que el peso de los criterios de valoración técnica hayan de tener un peso igual o superior al 40% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquéllos, por un **COMITÉ DE EXPERTOS** con la composición y funcionamiento de este comité se regula en la cláusula 21 del PCAP tipo.

5. Cuando uno de los criterios de valoración sea la propuesta de mejoras, se especificarán en el CCP (apartado LL.1) aquellas concretas que se van a admitir en el contrato de que se trate, con los requisitos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Cuando para la valoración de las ofertas se utilicen solo criterios de valoración matemáticos, se podrán establecer límites concretos a las mejoras que se puedan ofertar; si se utilizan criterios matemáticos combinados con criterios de valoración técnica, el límite de las mejoras será el que se fije en el pliego para considerar una oferta desproporcionada en este criterio o en su conjunto.

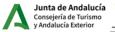
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37			
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50			
Observaciones		Página	27/40			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==					
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 9/2015).					













ANEXO X

Modelos de declaraciones, en especial para proyectos financiados con Fondos comunitarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- A. Declaración Ausencia de conflicto de interés. (A.1-A.2-A.3-A.4)
- B. Confirmación de ausencia de conflicto de interés.
- C. Cesión y tratamiento de datos.
- D. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

A.1.	Modelo	de	declaración	de	auser	ncia de	con	flicto	de	intereses	(DA	ACI)	para	los
inter	vinientes	en en	el procedin	iien	to de	contra	ación	con	ante	erioridad a	a la	rece	pción	de
ofen	tas													

Expediente:	
Contrato:	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37			
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50			
Observaciones		Página	28/40			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					











40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

A.2. Declaración de ausencia de conflicto de intereses	(DACI)	para los intervi	nientes en
el procedimiento de contratación con posterioridad a	la recep	ción de ofertas	

Expediente:									
Contrato:	 				 	 			

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. Este precepto define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
- 3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- 4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

 «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal

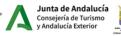
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U69	ZmXG9i21QbL	g3rMyQ==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015)	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley











de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de contratación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

A.3. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a incluir en el sobre A por los licitadores.

Expediente:								
Contrato:								

<u>Datos del beneficiario/contratista/subcontratista</u> Nombre o apellidos/Razón social: NIF/CIF:

Datos de la representación:

Datos del beneficiario/contratista/subcontratista Nombre o apellidos/Razón social:

Medio de acreditación de la representación:

Datos a efectos de notificaciones:

Medio de notificación: Sólo se permita la notificación electrónica.

Correo electrónico:

Objeto de la declaración:

DECLARO

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato o las bases y convocatoria que rigen el expediente referenciado y la normativa que le resulta aplicable, en particular que el artículo 61.3, relativo al conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Segundo. Que conozco Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» dela Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Tercero. Que no me encuentro incursa (o la persona a la que represento) en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el

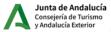
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U69	ZmXG9i21QbL	g3rMyQ==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015)	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley













procedimiento de [licitación/otorgamiento de la subvención], ni que pudiera comprometer el cumplimiento de mis obligaciones en caso de resultar [adjudicatario/beneficiario] en el expediente; así como tampoco me encuentro incursa en conflicto de intereses tal y como lo define el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE y que pudiera dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Cuarto. Que, asimismo, tampoco lo están los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre ______ [persona jurídica].

Quinto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a un incumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. Que la información suministrada al expediente es exacta, veraz y completa y conoce que la normativa de aplicación anuda a la falsedad consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezcan la normativa de aplicación.

Fecha y firma, nombre completo y DNI.

A.4. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la Entidad beneficiaria de los fondos del PRTR a presentar por el contratista con carácter previo a la adjudicación.

Se define como TITULAR REAL la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales

se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 2 %más una acción o un derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un

derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

- b) en el caso de los fideicomisos:
- i) el fideicomitente,
- ii) el fideicomisario o fideicomisarios,
- iii) el protector, de haberlo.
- iv) los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura jurídicas estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas,
- v) cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios;
- c) si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones, y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b).

A efectos de esta licitación, esta información se suministrará mediante la presentación de esta declaración responsable:

EXPEDIENTE: TÍTULO:

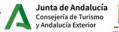
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora					
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37					
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50					
Observaciones		Página	31/40					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U6	ZmXG9i21QbL	g3rMyQ==					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac 39/2015).	te informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley						











	=
222	7
****	18
THE OWNER OF THE OWNER,	a e

D./D ^a		, con DNI. Núm.	. , actuando:	
en nombre propio				
n representación de	la entidad licitador	ra	, COI	n CIF núm
en calidad de	,			

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamente Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, declara ante el órgano de contratación, bajo su responsabilidad y en nombre y representación de la persona contratista/subcontratista los siguientes datos de la persona "titular real" de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

NOMBRE DEL TITULAR REAL: DNI o pasaporte en vigor: FECHA DE NACIMIENTO:

Vinculación con el contratista o subcontratista:

**Se acompañará copia de su DNI o pasaporte en vigor.

(Lugar, fecha y firma)

B. Confirmación de ausencia de conflicto de interés.

Expediente:	
Contrato:	

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

C. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). A rellenar por el contratista/subcontratista

D./D ^a				DNI			, como C	onsejero
Delegado/Gere	nte/		de		I	а	·	entidad
					,		con	NIF
								en
que participa co	omo cor	ntratista/	subcontratista	a en el desarr	ollo de a	ctuacio	ones necesaria	s para la
consecución	de	los	objetivos	definidos	en	el	Componente	e XX
«							»,	declara

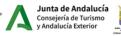
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U69	ZmXG9i21QbL	g3rMyQ==
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficac	ia administrativ	a de ORIGINAL (art. 27 Ley











conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- 1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución **de reformas y proyectos de inversión** en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, mani con los fines expresamente relacionados er	nifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los en los artículos citados.	datos
	XX de de 202X	
Fdo	······································	
Cargo:		

D. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) A rellenar por el contratista/subcontratista

D./D ^a			, con DNI .		como	titular del
órgano/	Consejero	Delegado/Gerente/		de	la	entidad
		-		,	con	NIF
	,	У	domicilio		fiscal	en
necesarias « persona/ent	que participa como para la consecuc idad que represent o de las normas jurío	ión de los a con los e	objetivos d » estándares m	lefinidos e , manifiesta nás exigen	n el Compo a el compron tes en relacio	nente XX niso de la ón con el

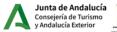
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ== Estado Fecha y ho			
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado 26/09/2028 Almanzora		26/09/2025 08:43:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora Firmado 26/09/2025 08:42:5			
Observaciones	Página 33/40		33/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

	, XX de	de 202X
Fdo		
Cargo:		

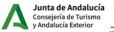
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora		26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones	Página 34/40		34/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		













ANEXO XI

Datos para la facturación

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora	
Códig o	L01040353	Códig o	L01040353	Códig o	L01040353
Literal	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.	Literal	Intervención Ayto	Literal	Intervención Ayto

Dirección: Plaza de la Constitución, 1

Cuevas del Almanzora

Código Postal: 04610

Ciudad/provincia: Almería

País: España

Correo de consultas: tesoreria@cuevasdelalmanzora.es

Otros datos a tener en cuenta a efectos de facturación:

- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local (se indicará el que corresponda en cada contrato).
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento: Área de Tesorería/Intervención, ubicado en la Casa Torcuato sita en la Plaza Constitución de Cuevas del Almanzora.
- Destinatario de la factura:
- Servicio administrativo: Oficina contable
- Programa presupuestario:
- Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.
- Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:
- (entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva).

Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ== Estado Fecha y h			
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firma Almanzora		26/09/2025 08:43:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora Firmado 26/09/2025 08:42:50			
Observaciones	Página 35/40			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			













ANEXO XII

Ficha de terceros

	TERO	CEROS	ALTA MODIFICACION
	FICHA DE DAT	OS BANCARIOS	
I. DATOS GENERALES			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			
C.I.F. / N.I.F.			
DOMICILIO			
DIRECIÓN			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		
II. DATOS BANCARIOS (PAR	A PAGO MEDIANTE T	RANSFERENCIA)	
"El titular de la cuenta IBAN abajo ex GENERALES".	xpresada coincide con el l	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	figurado en los DATOS
que puedan corresponder, qued errores u omisiones en los mism A) Personas Físicas FIRMADO		B) Personas Jurío responsable de la empresa o para ello).	quier responsabilidad derivada de
IV.CERTIFICADO DE LA ENTID	DAD FINANCIERA. Cor	nformidad de los datos del ti	tular de la cuenta arriba indicada.
			dede 20
V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN			
dede 20			
AVISO LEGAL: Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la entidad contratante, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso,			

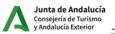
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado Almanzora		26/09/2025 08:43:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora Firmado 26/09/2025 08:42:50			
Observaciones		Página	36/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			













oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

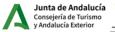
Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado 26/09/ Almanzora		26/09/2025 08:43:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora Firmado 26/09/2025 08:42:			
Observaciones	Página 37/40			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			













ANEXO XIII

Aviso previo a la autoridad laboral del inicio de las obras.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artº 18 del REAL DECRETO 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, mediante el presente escrito se comunica que con fecha ______ se ha formalizado el correspondiente contrato de la obra que a continuación se describe, por lo que procedemos a dar el aviso previo de inicio de dichas obras.

1	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	
2	FECHA	
3	DIRECCIÓN DE LA OBRA	
4	PROMOTOR (nombre y dirección)	
5	TIPO DE OBRA	
6	PROYECTISTA (nombre y dirección)	
7	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO (Nombre y dirección)	
8	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Nombre y dirección)	
9	FECHA PREVISTA PARA EL COMIENZO DE LAS OBRAS	
10	DURACIÓN PREVISTA DE LAS OBRAS	
11	NÚMERO MÁXIMO ESTIMADO DE TRABAJADORES EN LA OBRA	
12	NÚMERO PREVISTO DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN LA OBRA	
13	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS	

En a		de	 de
	•		

(identificación del firmante)

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ== Estado		Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Firmado 26/09/20. Almanzora		26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		













ANEXO XIV

Acta de comprobación del replanteo. Autorización del inicio de la obra

PROYECTO:
LOCALIDAD:
EXPEDIENTE:
FECHA:
EL DIRECTOR/ES DE LA OBRA:
Fdo.
EL REPRESENTANTE DE LA CONTRATA:
Fdo.
La entidad contratante:
Fdo.

Reunidos en el día de la fecha, los asistentes que al margen se relacionan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 139 del RGLCAP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han efectuado la comprobación del replanteo de las obras de referencia, levantando la presente acta para hacer constar:

- a. La conformidad del replanteo con los documentos contractuales del proyecto
- La viabilidad de las obras definidas en el proyecto, no existiendo impedimento o servidumbres aparentes que puedan afectar a las obras

En consecuencia, el Director de la obra autoriza el inicio de las mismas, quedando notificado el contratista, en este acto, al suscribir la presente acta y comenzando a comprobarse el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la fecha.

El adjudicatario deberá presentar el AVISO DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO, ante la autoridad laboral, en el plazo máximo de UN MES desde el comienzo de las obras

En prueba de conformidad, los asistentes firman el acta en CUADRUPLICADO ejemplar.

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		













ANEXO XV Subcontratación

Con carácter previo a la adjudicación del contrato, el contratista o adjudicatario deberá suministrar la relación de subcontratistas y suministradores.

Y durante la ejecución del contrato por el contratista, con carácter previo a la contratación del subcontratista.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 46 del PCAP, cuando el contratista, tuviese necesidad de subcontratar alguna o algunas unidades de obra previstas en el contrato deberá, en todo caso, comunicar al órgano de contratación por escrito, y con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, la intención de celebrar subcontratos, señalando, según el siguiente modelo que se recoge a continuación, la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO:

% SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO:

EMPRESA SUBCONTRATISTA (identidad, domicilio fiscal, datos de contacto y representante):

HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN:

Se adjuntarán las siguientes declaraciones:

39/2015)

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (conforme al modelo Anexo X.C del CCP) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (conforme al modelo Anexo X.D del CCP)
- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en la licitación
- declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al modelo que figura como Anexo X.A.3 del CCP y en el específico del programa subvencionado.
- Información relativa al titular real (nombre y fecha de nacimiento) conforme a lo establecido en el ANEXO X.A.4 del CCP.

Código Seguro De Verificación	45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:43:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/09/2025 08:42:50
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/45U65ZmXG9i21QbLg3rMyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev.		

